

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de agosto de 2019

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

Señores

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Presente

Señores

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Presente

Ref.: Síntesis de lo resuelto en Reunión de Socios del 15 de agosto de 2019

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme Uds. de conformidad a lo dispuesto por el Título II, Capítulo II, artículo 4 inciso e) de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) a los fines de informar que el 15 de agosto de 2019 a las 13:00 horas se celebró en la sede social de **Plaza Logística S.R.L.**, una Reunión de Socios, con la presencia de socios titulares de cuotas que representan el 100% del capital social y derechos de voto, siendo por ello unánime en los términos del artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades N°19.550.

A continuación, se detallan las resoluciones adoptadas en relación con cada uno de los puntos del orden del día que fueron tratados en la Reunión de Socios. Se deja expresa constancia que a la fecha Plaza Logística S.R.L. y Overseas Private Investment Corporation (“OPIC”) no han aún celebrado los documentos definitivos que implementan la transacción descrita en el punto 2) del orden del día. Una vez que lo hagan se procederá a informar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1) **Designación de Socios para aprobar y firmar el Acta.** Se resolvió que el acta sea firmada por todos los socios de la Sociedad.

2) **Consideración del financiamiento a ser otorgado por OPIC a la Sociedad mediante la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables privadas simples (no convertibles en cuotas sociales) no subordinadas garantizadas por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de capital de cuarenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$45.000.000), a ser emitidas por la Sociedad en una o más clases, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, sin oferta pública.** Por unanimidad se resolvió aprobar (i) el financiamiento a ser otorgado por OPIC; (ii) los términos del Contrato de Suscripción (denominado en inglés Note Purchase Agreement) (iii) la creación del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables en una o más series o clases, bajos los términos generales descriptos anteriormente y conforme a los términos definitivos que sean oportunamente determinados por la Gerencia; y (iv) el otorgamiento de ciertas Garantías.

3) Delegación de facultades en la Gerencia y la subdelegación en integrantes de la misma y apoderados de la Sociedad para determinar los términos y condiciones definitivos del Programa y de las Obligaciones Negociables dentro del máximo autorizado, incluyendo sin limitación, época de emisión, precio de suscripción, tasa de interés, forma y condiciones de pago, entre otras. Por unanimidad se resolvió: (i) delegar en la Gerencia como a su vez subdelegar en uno o más Gerentes de la Sociedad, para que tengan las más amplias facultades para precisar los términos y condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables no definidos por la Reunión de Socios, y a firmar cuanto documento sea necesario para suscripción y negociación de los documentos requeridos para la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Programa.

4) Otorgamiento de Poder Especial. Por unanimidad se aprobó otorgar un poder especial en favor de las personas propuestas para negociar los términos y condiciones del Contrato de Suscripción, instrumentar las Garantías y realizar los trámites que fueran pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ramiro Molina
Responsable de Relaciones con el Mercado
Plaza Logística S.R.L.